

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza, Cundinamarca 28 de abril de 2022

Radicado No. 2015-0051

Teniendo en cuenta que se acreditó el embargo del inmueble objeto del proceso, se decreta su secuestro.

Con fundamento en el artículo 38 del CGP se comisiona al Inspector de Policía de y/o Juez Civil Municipal de Madrid (Cundinamarca), con facultades incluso de designar secuestro. *Librese despacho comisorio.*

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ